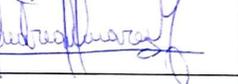
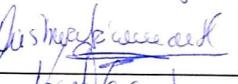
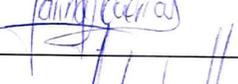


**Protocolo para prevención y
contingencia de CORONAVIRUS
(COVID-19) en el área de influencia la
Zona Intangible Tagaeri-Taromenane**

AÑO 2020

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado por:	Dennys Maigua/ Director	SNGRE	
	Pablo Machado/Analista	MIDENA	
	Jessica Murquincho/ Agente	DEVIF	
	Andrea Álvarez/ Directora de DPRIAC	SDH	
	Cristina Jácome/ Analista	MSP	
	Karina Guerra/ Analista	MSP	
Revisado por:	Edmundo Carbo/ Director Líder MTT4	SNGRE	

OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir por las instituciones competentes a fin de que actúen en territorio para atender las necesidades dentro del contexto de la Emergencia Sanitaria, para Coronavirus (COVID-19), en las comunidades que se encuentran en el área de influencia de la Zona Intangible Tagaeri- Taromenane (ZITT) y Parque Nacional Yasuní (PNY).

ALCANCE

En el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el brote de COVID-19, el presente protocolo tiene un alcance interinstitucional para la actuación de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA), Ministerio de Ambiente y Agua (MAEA).

Este documento establece los lineamientos y hoja de ruta para la comunicación, movilización del personal de salud y pacientes con sospecha y confirmado para COVID -19; así como el aislamiento en caso de ser pertinente, de pacientes correspondientes a comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Medidas Cautelares Nro. 91/06 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario (PIAV) Tagaeri-Taromenane
- Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Ley Orgánica de Salud
- Norma Técnica de Administración por Procesos y Prestación de Servicios de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.
- Acuerdo Nro. 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria
- Decreto Ejecutivo Nro. 552 del 02-02-1999 establece una Zona Intangible de Conservación.
- Decreto Ejecutivo Nro. 2187 del 03-01-2007 que delimita la ZITT
- Acuerdo ministerial Nro. 01 14, expedido por el MSP el 08-08-2017, mediante el cual, se publica la Norma Técnica de Protección de Salud para los Pueblos Indígenas en Aislamiento voluntario y Contacto inicial.
- Decreto Ejecutivo Nro. 560 del 14-11-2018, en el cual, se otorga a la Secretaría de Derechos Humanos la competencia de protección a PIAV.

ESPECIFICIDADE SOBRE COVID-19 Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

INFORMACIÓN SOBRE EL COVID-19

- **Período de incubación del Virus COVID-19:** Estimaciones entre 1 y 14 días (mediana entre 6 y 7 días).
- **Modos de transmisión:** Las gotículas (gotas de saliva) expulsadas por las personas afectadas, el contacto con las secreciones respiratorias de pacientes, las superficies y los equipos contaminados. Transmisión a partir de los animales y de persona a persona. En la actualidad, no se cuenta con tratamiento ni vacunación, solo con medidas de apoyo.

Síntomas:

- Etapa temprana: Fiebre (más de 38 grados), tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, debilidad, malestar general.
- Etapa avanzada: Todos los síntomas anterior más neumonía y/o bronquitis.

Medidas de prevención:

- Lavarse las manos constantemente, con abundante agua, jabón y al menos por cuarenta segundos, cada tres horas, antes y después de cada comida, uso de inodoro, cuando ha salido fuera de casa o en contacto de personas con sospecha o confirmado.
- Aplicar suficiente gel o alcohol cubriendo todas las áreas de las manos, frotar las manos hasta que se seque.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- En todo momento, los funcionarios, servidores y trabajadores deberán cubrirse el rostro con mascarillas
- La manera correcta de toser o estornudar es cubriendo la boca con la parte interna del codo o con un pañuelo desechable no reutilizable (utilizar fundas adecuadas para los desechos).
- Evitar el contacto físico (dar las manos, saludar de beso o abrazo), alimentos sin desinfección, tocar objetos y superficies en lugares públicos o sin desinfección.
- Mantener una distancia de al menos dos metros en lugares cerrados y un metro en lugares abiertos, de persona a persona.
- Al menos una vez al día, realizar adecuada limpieza y desinfección especialmente de cocina, comedor, baños de conservación y áreas de descanso, mantener en lo posible permanente ventilación.

- Facilitar el acceso a los servicios de agua corriente y limpia en los lugares públicos.
- Evitar exponer a personas adultas mayores o enfermas a mucha gente o lugares públicos.
- Mantener continuo contacto con las Gobernaciones de Orellana y Pastaza, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y/o <https://coronavirusecuador.com/> para informarse acerca de la situación del virus en el país.

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

SDH

- Difundir el material comunicacional generado para las comunidades de la ZITT y su área de influencia respecto al COVID -19.

SDH y MAEA

- Receptar las notificaciones de sospecha de casos COVID-19 dentro de las comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT, mediante radio o teléfono satelital.
- Comunicar la notificación de sospecha de casos COVID-19 dentro de las comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT, al establecimiento de salud más cercano al área.
- Velar porque el ingreso se realice a través de la Estación de Monitoreo de la Zona Intangible Tagaeri- Taromenane (EMZITT) y Puestos de Control del Parque Nacional Yasuní (PNY).

Secretaría General de Comunicación de la Presidencia

- Apoyo para aprobar material comunicacional de socialización de información y lineamientos para COVID -19, en comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT.

MSP

- Acudirá a la valoración de los casos sospechosos de COVID-19, dentro de las comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT y, en caso de ser necesario, coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) la asignación del espacio para este fin (aislamiento). Además, coordinará con las Fuerzas Armadas (FFAA) el traslado del paciente desde el área de influencia de la ZITT, hasta el lugar asignado por los GAD para el aislamiento.

- Brindará atención en salud domiciliaria u hospitalaria según corresponda, de acuerdo a los lineamientos operativos de respuesta frente a coronavirus COVID-19.

FFAA

- Brindarán su contingente para la movilización del personal de salud que acuda a la valoración de pacientes correspondientes a comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT; y, de ser necesario, el traslado de pacientes de estas áreas a lugares establecidos para el aislamiento.

GAD

- Para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados para COVID – 19, los GAD deberán asignar un lugar/infraestructura adecuada para el aislamiento de las personas que acudan por ayuda o emergencia médica con sospecha de COVID-19; y, durante su permanencia, la provisión de alimentación, servicios básicos e implementos de aseo personal, dotación de mascarillas de protección para el paciente y visitas.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Se permitirá el ingreso fluvial o terrestre de las personas residentes en las comunidades (waorani y kichwa), únicamente por la EMZITT y Puestos de Control de PNY, siempre y cuando hayan acudido previamente al establecimiento de salud más cercano a la comunidad y se certifique que no presentan sintomatología asociada con COVID-19.
- No está permitido el ingreso de terceros, externos, sean públicos o privados o turismo en la ZITT y su zona de amortiguamiento, a excepción de los equipos de atención integral de salud, personal de seguridad estatal o aquellos que cuenten con la autorización por escrito de la Dirección de Monitoreo y Seguimiento de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario de la SDH y la Nacionalidad Waorani del Ecuador.
- Los servidores técnicos autorizados a ingresar a la ZITT y su zona de amortiguamiento son aquellos del MSP, MAEA, SDH, MIDENA y SNGRE, siempre y cuando su estado de salud sea el óptimo y no presente sintomatología asociada con COVID -19; y en relación con sus competencias en el marco de la emergencia sanitaria, posibles avistamientos de terceros o presuntos ilícitos ambientales.
- Los GAD serán los responsables de sustentar y asignar un lugar/infraestructura adecuada para el aislamiento de las personas que acudan por ayuda o emergencia médica con sospecha de COVID-19; y, durante su permanencia, la provisión de alimentación, servicios básicos e implementos de aseo personal y del lugar; dotación de mascarillas de protección para el

paciente y visitas. Sin embargo, en caso de requerir apoyo actuará subsidiariamente las entidades competentes del Gobierno Central, sin perjuicio de la responsabilidad del Gobierno Local.

- Los servidores y trabajadores que hayan estado en contacto con un caso sospechoso deberán aislarse por al menos 14 días del resto de funcionarios de la EMZITT o puestos de control del PNY en el área designada para aislamiento.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Posible caso sospechoso en la EMZITT o Puestos de Control de la Jefatura del PNY

- Las personas con síntomas de COVID-19 deben adoptar un aislamiento preventivo e inmediato para salvaguardar la salud del resto de servidores o personas que se encuentren en la EMZITT o guardianías del PNY.
- Al momento de detectar a una persona con sospecha de COVID-19, se deberá comunicar a través de radio o teléfono satelital, a la estación de monitoreo para que el receptor notifique al establecimiento de salud más cercano el caso para la asignación de personal de salud capacitado para la valoración del paciente y socialice los lineamientos de prevención adecuados.
- El personal de salud que recpte la notificación deberá coordinar con las FFAA la movilización para el traslado a las áreas aledañas a la ZITT. Para el ingreso a valoración médica del paciente y contactos directos, el personal de salud coordinará con los líderes comunitarios, con el equipo intercultural capacitado y la familia.
- Una vez realizada la valoración del caso sospechoso y de sus contactos directos, el personal de salud analizará la pertinencia de coordinar con las FFAA el traslado del o los pacientes a una zona de aislamiento fuera del área de influencia de la ZITT, para prevenir el contagio a los demás miembros de la comunidad.
- Para el aislamiento de personas pertenecientes a comunidades en el área de influencia de la ZITT, los GAD deberán asignar un lugar adecuado para el aislamiento y durante su permanencia, además de la provisión de alimentación, servicios básicos e implementos de aseo personal y para el lugar.
- Una vez aislados, los pacientes de las comunidades en las infraestructuras designadas, el personal médico brindará seguimiento y atención en salud domiciliaria u hospitalaria según corresponda, de acuerdo con los lineamientos operativos de respuesta frente al COVID-19.
- Los lugares asignados por los GAD para el aislamiento de personas pertenecientes a comunidades en el área de influencia de la ZITT deberán ser desinfectados al menos cada tres horas, según recomendación de la OPS/OMS);

para lo cual, los GAD deberán proporcionar implementos de *desinfección* adecuados. Una vez desocupada el área, se deberá mantener un *proceso óptimo* para la limpieza y desinfección de enseres de la habitación y *desinfección* profunda del lugar.

- Para visitas y atención de personas en aislamiento, es necesario que el personal a cargo dote de mascarillas y brinde la *información necesaria sobre* precauciones de contacto, lavado de manos previo y posterior al ingreso al lugar asignado de aislamiento, uso y desecho de mascarilla.
- Se debe acatar las directrices que el personal de salud emita en cuanto al manejo domiciliario de casos sospechosos, confirmados para COVID-19 y en cercos epidemiológicos (evitar que se acerquen a la persona enferma).
- Una vez que el paciente se encuentre en condiciones óptimas de salud, el personal del MSP emitirá el alta médica y coordinará con las FFAA el traslado hasta el área de influencia de la ZITT.

DETALLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
1	MAEA Y SDH	Técnicos de la EMZITT y de los puestos de control del PNY	Control de ingreso al área de influencia de la ZITT.	Se permitirá el ingreso fluvial o terrestre de las personas residentes en las comunidades (waorani y kichwa, siempre y cuando hayan acudido previamente al establecimiento más cercano a la comunidad y se certifique de que no presenta sintomatología asociada con COVID-19.	No aplica	Hoja de registro o control de ingreso
2	MAEA Y SDH	Técnicos de la EMZITT y de los puestos de control del PNY	Recepción y comunicación de casos sospechosos en las comunidades del área de influencia de la ZITT.	Al momento de detectar a una persona con sospecha de COVID-19, se comunicará a la EMZITT para que el receptor notifique al establecimiento de salud más cercano el caso para la asignación de	Inmediato	Radios comunitarios y teléfonos satelitales

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
				personal de salud capacitado para la valoración del paciente.		
3	MSP-FFAA	MSP-FFAA	Coordinación del traslado del personal médico a las comunidades del área de influencia de la ZITT.	Asignación del personal de las FFAA que realice el traslado del personal de salud para valoración de casos con síntomas de COVID-19.	Inmediato	Telefónica
4	FFAA	FFAA	Traslado	Traslado del personal médico y pacientes de comunidades del área de influencia de la ZITT.	Inmediato	Terrestre / Fluvial
5	MSP	Personal de Salud	Valoración y asistencia médica	El personal de salud realizará la valoración del caso sospechoso con síntomas de COVID-19 y de sus contactos directos. Analizará la pertinencia de coordinar el aislamiento voluntario en caso de ser necesario.	Inmediato	Terrestre / Fluvial
6	FFAA	FFAA	Traslado del personal médico y	Según recomendación médica y en caso de ser	Inmediato	Terrestre / Fluvial

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
			pacientes de comunidades del área de influencia de la ZITT para aislamiento a la infraestructura destinada por los GAD.	necesario, se realizará el traslado de pacientes que requieran aislamiento a los lugares (infraestructura adecuada), que proporcionen los GAD para este fin.		
7	GAD	Personal de los GAD	Asignar un lugar adecuado para el aislamiento de pacientes de comunidades del área de influencia de la ZITT, de provisión de alimentación, servicios básicos e implementos de aseo personal y para el lugar y mascarillas (a personas aisladas y personal que ingrese al lugar), a las personas que se mantengan en aislamiento bajo indicación médica.	Los GAD brindarán alojamiento de aislamiento, provisión de alimentación, servicios básicos e implementos de aseo personal y para el lugar y mascarillas (a personas aisladas y personal que ingrese al lugar), a las personas que se mantengan en aislamiento bajo indicación médica.	Inmediato	Informe entrega de
8	MSP	Personal de Salud designado	Seguimiento y atención en salud domiciliaria u	El personal médico brindará seguimiento y atención en salud domiciliaria u	Inmediato	

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
			hospitalaria (según corresponda)	hospitalaria según corresponda, de acuerdo a los lineamientos operativos de respuesta frente a coronavirus COVID-19.		
9	GAD	Personal asignado por los GAD	Dotación de mascarillas para pacientes y visitas, socialización de información necesaria tanto precauciones de contacto, lavado de manos previo y posterior al ingreso al lugar asignado de aislamiento, uso y desecho de mascarilla.	Para visitas y atención de personas en aislamiento, el personal a cargo actuará como un filtro de información y dotación de EPP (mascarilla).	Inmediato	
10	MSP	Personal de Salud	Coordinar	En cuanto el paciente se encuentre totalmente	Inmediato	Telefónico

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
				recuperado, el personal de salud emitirá el alta del paciente con las recomendaciones necesarias y coordinará con las FFAA el traslado del paciente hasta el área de influencia de la ZITT.		
11	FFAA	Personal de las FFAA	Trasladar	Las FFAA trasladará al paciente hasta el área de influencia de la ZITT.	Inmediato	Fluvial, terrestre o aéreo